



H. CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE  
Fundado el 30 de abril de 1900  
Tel./Fax.: 4380024  
Cochabamba - Bolivia



CITE: CMSS/L.M./28/2024  
Sipe Sipe, 09 de Julio de 2024

Señor:  
Felix Mario Galarza Ala  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE  
Presente.-

REF.: REMITO LEY MUNICIPAL N° 28/2024

De mi mayor consideración:

En principio reciba saludos y deseos de éxitos en sus funciones que desempeña.

Por medio de la presente remito ante su despacho Ley Municipal N° 28/2024, de fecha 09 de Julio de 2024, a Fs. 7 "LEY QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 8 GESTIÓN 2024 TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL POR CONCEPTO DE CONTRAPARTE DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO CHAHUARANI (SIPE SIPE)".

El Ejecutivo Municipal queda encargado de dar fiel y estricto cumplimiento a la Presente Ley, solicitando una vez promulgado se remita obligatoriamente un ejemplar Original de la Ley al Concejo Municipal de Sipe Sipe, para su respectivo archivo, en ese sentido, se remite en seis ejemplares la respectiva Ley Municipal.

Sin otro particular me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente:

Lic. Sandro Ledezma Salguero  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE





**LEY MUNICIPAL DE SIPE SIPE N° 28/2024  
09 DE JULIO DE 2024**

**Félix Mario Galarza Ala  
Alcalde Municipal de Sipe Sipe  
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE**

**"LEY QUE APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.8 GESTION 2024  
TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL POR CONCEPTO DE  
CONTRAPARTE DEL PROYECTO "CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO  
CHAHUARANI (SIPE SIPE)."**

**I.- ANTECEDENTES:**

Informe con CITE: G.A.M.S. – DIR. PLA/RVL/IT/ No. 023/2024, de fecha 05 de Julio de 2024, elaborada por el Ing. Rosber López Valda – DIRECTOR DE PLANIFICACION DE G.A.M.S.S, con REF.: MODIFICACION PRESUPUESTARIA No. 8 GESTION 2024, TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL POR CONCEPTO DE CONTRAPARTE DEL PROYECTO CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO CHAHUARANI (SIPE SIPE), dicho informe hace referencia que de acuerdo al análisis de recurso presupuestario y en pleno cumplimiento al reglamento actual en vigencia según disposición del D.S. 3607 de Modificaciones Presupuestaria y ante la necesidad de realizar una modificación presupuestaria intrainstitucional, se pretende realizar ajustes y cambios presupuestarios dentro de los diferentes programas, afectando al presupuesto programado en las diferentes aperturas programáticas o programas con el respectivo fuente de financiamiento y organismo financiador, de la programación operativa anual de la presente gestión sin afectar el presupuesto total asignado en el POA – 2024 y de acuerdo con el CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE COFINANCIAMIENTO Y COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL SUBPROYECTO "CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO CHAHUARANI (SIPE SIPE)" CF-CBA/I3/028/23, suscrito por G.A.M. SIPE SIPE y el Proyecto de Innovación para Sistemas Alimentarios Resilientes- Alianzas Rurales PAR III en fecha 20 de septiembre de 2023.

Por lo que se vio la necesidad de realizar la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 8 GESTION 2024, TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL POR CONCEPTO DE CONTRAPARTE DEL PROYECTO CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO CHAHUARANI (SIPE SIPE), en cumplimiento al convenio CF-CBA/I3/028/23 suscrito por la MAE en representación del G.A.M.S.S. y el programa EMPODERAR/PAR III, en fecha 20 de septiembre de la gestión 2023, para la ejecución física – financiera del sub proyecto CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO CHAHUARANI (SIPE SIPE), donde se contrae la responsabilidad de un presupuesto de contraparte que corresponde a la G.A.M.S.S. para la ejecución financiera del indicado sub proyecto el cual se detalla a continuación.

COMPONENTE	FINANCIAMIENTO EMPODERAR/PARIII (Bs.)	FINANCIAMIENTO GAM SIPE SIPE (Bs.)	TOTAL (Bs.)
% De Cofinanciamiento	80%	20%	100%
OBRA	1.637.701,50	409.425,37	2.047.126,87
SUPERVISION	81.885,07	20.471,27	102.356,34
ACOMPANAMIENTO/ASISTENCIA TECNICA	81.885,07	20.471,27	102.356,34
TOTAL	1.801.471,64	450.367,91	2.251.839,55

Donde se puede observar y según convenio el proyecto tiene un costo total de 2.251.839,55 Bs. que corresponde al 100% de la ejecución de todos los componentes del proyecto, por lo que, la contraparte financiera que le corresponde al GAMSS es de 450.367,91 Bs. según convenio firmado (CF-CBA/I3/028/23) este traspaso de presupuesto se realizara en dos partes según convenio 50% al inicio de la obra y 50% a la mitad de ejecución de la obra, con la finalidad de encaminar la ejecución del sub proyecto CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO





CHAHUARANI (SIPE SIPE) en beneficio de la población del municipio de Sipe Sipe, sin afectar a proyectos, actividades encaminadas y en ejecución realizados en la presente gestión por el Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe.

Sin embargo, para poder efectuar o realizar el registro del traspaso presupuestario interinstitucional se debe efectuar primeramente la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 8 GESTION 2024 en cumplimiento al D.S. N.º 3607 y según disposición de Art. 6, Art. 16, Art. 18 (registro de modificaciones presupuestarias por el ministerio de economía y finanzas públicas o el ministerio de planificación del desarrollo) y el Artículo 19 (requisitos para la presentación de modificaciones presupuestarias ante los ministerios de economía y finanzas públicas y de planificación del desarrollo).

De acuerdo con el CONVENIO INTERGUBERNATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO CHAHUARANI (SIPE SIPE), es responsabilidad del ejecutivo municipal el de prever recursos que garanticen la contraparte para la concurrencia del proyecto.

El proyecto presenta las siguientes características para su ejecución.

CUADRO SINÓPTICO	
PROYECTO: CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO CHAHUARANI (SIPE SIPE).	
FINANCIAMIENTO	CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE COFINANCIAMIENTO Y COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL SUBPROYECTO "CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO CHAHUARANI (SIPE SIPE)"
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	2.251.839,55 Bs (Dos Millones Doscientos Cincuenta y un mil Ochocientos Treinta y Nueve con 55/100 bolivianos).
CARACTERISTICAS DE LA INFRAESTRUCTURA	<ul style="list-style-type: none"><li>❖ Obra de toma con muro lateral de 20 m longitud.</li><li>❖ Construcción desarenador de H°C°.</li><li>❖ Red de conducción de 763 m tubería HDPE 180mm PN6.</li><li>❖ Construcción de Embalse regulatorio de 35.000 m3 en la comunidad de Chahuarani.</li><li>❖ Caseta y sistema de bombeo con panel solar</li><li>❖ Cerco de Malla Perimetral.</li><li>❖ Construcción de sistema de redes de tubería: para riego con de tuberías HDPE 180mm pn6 L=2918 m y HDPE 160mm pn6, L=565 m</li><li>❖ Construcción de 24 cámaras hidrantes de riego.</li><li>❖ Construcción Tanque de distribución de 112 m3.</li></ul>
PLAZO DE EJECUCION	150 DIAS CALENDARIO
UBICACION	El proyecto se encuentra localizado en Bolivia, departamento del Cochabamba, Municipio de Sipe Sipe comunidad Chahuarani, ubicado en la provincia Quillacollo – 2da Sección.





Por lo que dicho informe **CONCLUYE** que se está dando cumplimiento a la responsabilidad contraída en el **CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE COFINANCIAMIENTO Y COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL SUBPROYECTO "CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO CHAHUARANI (SIPE SIPE)"** por lo que G.A.M.S.S. garantiza la contraparte del recurso presupuestario para que el proyecto llegue a su ejecución, y el cual se realiza en atención a las necesidades de la población de todo nuestro municipio, y en cumplimiento de la Constitución Política del Estado (CPE), de la Ley Marco autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez y de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales. Recomendando poder viabilizar la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 8 GESTION 2024, TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL POR CONCEPTO DE CONTRAPARTE DEL PROYECTO CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO CHAHUARANI (SIPE SIPE)** y derivar el presente informe a la Dirección Administrativa Financiera y posterior a la Dirección Jurídica para que en este emita los Informes correspondientes y posterior remisión al Concejo Municipal para su aprobación y se emita la normativa legal correspondiente que Apruebe la Modificación Presupuestaria N.º 8 Gestión 2024.

Informe Financiero de fecha 08 de Julio de 2024 con Cite: G.A.M.S.S. – SMA – DAF – UC y P/ 60/2024, elaborado por la Lic. Odalis Mireya Salguero Arispe - Jefe de Contabilidad y Presupuestos del G.A.M.S.S., quien mediante informe señala que se ve la necesidad de elaborar una **MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 8 GESTIÓN 2024, TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL POR CONCEPTO DE CONTRAPARTE DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO CHAHUARANI (SIPE SIPE)"**, por la responsabilidad contraída mediante la suscripción del Convenio Intergubernativo CF-CBA/I3/028/23, suscrito por la MAE en representación del G.A.M.S.S. y el programa EMPODERAR/PAR III, en fecha 20 de septiembre de la gestión 2023. Por lo que, la contraparte financiera total que le corresponde al GAMSS es de **450.367,91 Bs.** siendo el 20% del total del proyecto, y para efecto de la presente modificación Interinstitucional nos enmarcamos a lo estipulado en Convenio siendo el 50% del total de contraparte que asciende a Bs 225.183,96 (Doscientos veinticinco mil ciento ochenta y tres 96/100 bolivianos). Con respecto a la disponibilidad de presupuesto de gasto y recursos se informa que revisado el Sistema SIGEP WEB que opera el Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe, específicamente en la Apertura Programática 97 0 100 **PROVISIÓN PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO** se cuenta con presupuesto para solicitar la Modificación Presupuestaria Interinstitucional, según el siguiente detalle:

PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG.	OBJETO	DESCRIPCION OBJETO DEL GASTO	E.T.	PRESUPUESTO INICIAL	MOD. APROBADAS	PRESUPUESTO VIGENTE	CREDITO DISPONIBLE
97	0	100	41	113	57100	INCREMENTO DE CAJA Y BANCOS	0	1,328,727.00	-602,743.37	725,983.63	725,983.63

Por lo que el Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe requiere realizar la Modificación presupuestaria Interinstitucional para el cumplimiento de sus obligaciones.

Por lo dicho informe Financiero Concluye que es financieramente viable realizar la Modificación Presupuestaria Interinstitucional y dar cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el Convenio Intergubernativo CF-CBA/I3/028/23, suscrito por la MAE en representación del G.A.M.S.S. y el programa EMPODERAR/PAR III, por el monto de Bs. 225.183,96 (Doscientos veinticinco mil ciento ochenta y tres 96/100 bolivianos), equivalente al 50% del aporte total de la contraparte del gobiernos Autónomo Municipal de Sipe Sipe por el **PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO CHAHUARANI (SIPE SIPE)"** y se recomienda a su Autoridad Remitir el Presente Informe Financiero de **MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 8 GESTIÓN 2024, TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL POR CONCEPTO DE CONTRAPARTE DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO CHAHUARANI (SIPE SIPE)"**, a la Dirección de Asesoría Legal para análisis y valoración legal pertinente y posteriormente sea remitido al Concejo Municipal, para su consideración y aprobación mediante Ley Municipal.





Informe legal CITE: G.A.M.S.S. - D.A.L. N° 287/2024 con REF.: **INFORME LEGAL – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.8 GESTION 2024 TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL POR CONCEPTO DE CONTRAPARTE DEL PROYECTO “CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO CHAHUARANI (SIPE SIPE)”** de fecha 08 de julio de 2024, elaborado por el Profesional Jurídico I del G.A.M.S.S. **CONCLUYE**, que este procedimiento de Modificación Presupuestaria No. 8, no incurre en ninguna contravención a la normativa vigente. Por lo que precedentemente descrito se **RECOMIENDA** a la M.A.E. (Máxima Autoridad Ejecutiva), remitir la carpeta al Concejo Municipal de Sipe Sipe, para su respectivo tratamiento y que la misma considere la **APROBACION** de la MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 8 GESTION 2024, TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL POR CONCEPTO DE CONTRAPARTE DEL PROYECTO “ CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO CHAHUARANI (SIPE SIPE)”, y el Registro del traspaso presupuestario Interinstitucional del mismo, por un monto de **Bs. 225.183,96 ( Doscientos veinticinco mil ciento ochenta y tres con 96/100 bolivianos)**, equivalente al 50% del aporte total de la contraparte del Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe, según el Convenio INTERGUBERNATIVO DE COFINANCIAMIENTO Y COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL SUBPROYECTO “CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO CHAHUARANI (SIPE SIPE)” suscrito por el Coordinador General MDRy T – EMPODERAR y el GAMSS a objeto de puedan remitir la documentación pertinente al Ministerio de Economía y Finanzas Publicas. Es cuanto me permito informar para fines consiguiente.

## II. OBJETO:

La presente Ley Municipal de Sipe Sipe, tiene por objeto **APROBAR** la **“MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.8 GESTION 2024 TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL POR CONCEPTO DE CONTRAPARTE DEL PROYECTO “CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO CHAHUARANI (SIPE SIPE)”**.

## CONSIDERANDO:

De la revisión de la documentación presentada, se procedió al análisis de la misma de acuerdo a normativa vigente:

Que, conforme a la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, el cual establece en su Artículo 232 que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el párrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, el artículo 302 de la Constitución Política del Estado en su párrafo I, numeral 23. Determina como una de las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, el artículo 102, numeral 2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, "Andrés Ibáñez" N° 031, determina que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción de determinados lineamientos, dentro de estos está: "Autonomía Económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias".

Que, el Parágrafo II del Artículo 114 de la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", determina que el proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas, está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado.

El D.S. No. 3607 de Modificación Presupuestarias en su reglamento en el Capítulo II señala lo siguiente en el Art. 6.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTERINSTITUCIONALES). Son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas, que comprenden: a)





H. CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE  
Fundado el 30 de abril de 1900  
Tel./Fax.: 4380024  
Cochabamba - Bolivia



Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra; b) Asignación de recursos por aportes de capital a las empresas públicas; c) Préstamos efectuados por las instituciones públicas expresamente creadas para esta finalidad a otras entidades públicas, incluyendo la colocación de fondos en fideicomiso; y d) Pago de deuda de una entidad pública a otra, y en el marco de la Ley No. 317 del 11 de diciembre de 2012 y la Ley 1493 del 17 de Diciembre 2022, Ley Financial N° 1546 para la gestión 2024.

El Reglamento de Modificaciones presupuestarias del Decreto Supremo 3607, en su Capítulo IV – Art. 16 establece que las modificaciones presupuestarias se encuentran facultadas a cada entidad para su aprobación, en base a su sustento técnico y financiero.

Ley 1178 (Ley Safco) en su Art.8 establece que “el sistema de presupuesto proveerá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la programación de operaciones y de la Organización Administrativa adoptada.

En el caso presente se deberá tomar en cuenta lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, que determina “Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobadas por la Ley de Presupuestos de cada año constituyen límites máximos de gastos y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables, consecuentemente para cualquier modificación se requerirá previamente la reformulación del POA y su presupuesto”, así mismo el Artículo 5° señala que “Las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados.”

El Art. 8 de la Ley 1178, establece que el “Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada”.

Que el D.S. 5094 Disposición adicional Tercera, párrafo III que modifica el Art. 18 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias. (ARTÍCULO 18.- (REGISTRO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS O EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO).

CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE COFINANCIAMIENTO Y COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL SUBPROYECTO “CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO CHAHUARANI (SIPE SIPE)” – CF-CBA/13/028/23 de fecha 20 de septiembre de 2023, Clausula Cuarta (CO FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO) y Clausula Quinta. (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).

Resolución Municipal No. 16/2024 de fecha 04 de abril de 2024, que en su Artículo Primero señala “Se RATIFICA la firma del CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE COFINANCIAMIENTO Y COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL SUBPROYECTO “CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO CHAHUARANI (SIPE SIPE)” de fecha 20 de septiembre de 2023.

Resolución Municipal No. 41/2023 de fecha 15 de septiembre de 2023, que en su Artículo Primero señala: “Se AUTORIZA a la máxima autoridad del Órgano Ejecutivo del gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe la Suscripción Firma del CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE COFINANCIAMIENTO Y COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL SUBPROYECTO “CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO CHAHUARANI (SIPE SIPE)”.

Que, el Artículo 16, inc. 4 de la Ley 482, indica que “El Concejo Municipal como Órgano Legislativo, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas”.

La Ley 482 en su Artículo 26. (Atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal). inc.2. señala “Presentar Proyectos de Ley Municipal al Consejo Municipal.”





**LEY MUNICIPAL DE SIPE SIPE N° 28/2024  
 09 DE JULIO DE 2024**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sipe Sipe, ha sancionado la presente Ley

**EL CONCEJO MUNICIPAL  
 DECRETA:**

**"MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.8 GESTION 2024 TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL POR CONCEPTO DE CONTRAPARTE DEL PROYECTO "CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO CHAHUARANI (SIPE SIPE)".**

ARTICULO PRIMERO. - La presente Ley Municipal tiene por objeto Aprobar la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.8 GESTION 2024 TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL POR CONCEPTO DE CONTRAPARTE DEL PROYECTO "CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO CHAHUARANI (SIPE SIPE)** y el Registro del traspaso presupuestario Interinstitucional del mismo, por un monto de **Bs. 225.183,96 (Doscientos veinticinco mil ciento ochenta y tres con 96/100 bolivianos)**, equivalente al 50% del aporte total de la contraparte del Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe, según el Convenio INTERGUBERNATIVO DE COFINANCIAMIENTO Y COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL SUBPROYECTO "CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO CHAHUARANI (SIPE SIPE)" suscrito por el Coordinador General MDy T – EMPODERAR y el GAMSS. Modificación presupuestaria que se realiza de acuerdo a la siguiente matriz:

**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE (1303)**

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 8 GESTIÓN 2024, TRASPASO PRESUPUESTARIO INTERINSTITUCIONAL POR CONCEPTO DE CONTRAPARTE DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO CHAHUARANI (SIPE SIPE)"**

(Expresado en bolivianos)

**GAM SIPE SIPE**

**DISMINUCIÓN DE GASTO**

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJETO	ET	DESCRIPCION PARTIDAS	IMPORTE (en Bs)
1303	1	1	97	0	100	1.1.2	41	113	57100	0	Incremento de Caja y Bancos	-225.183,96
TOTAL												-225.183,96

**INCREMENTO DEL GASTO**

**A: CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO CHAHUARANI (SIPE SIPE)**

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN. FUN.	FTE	ORG	OBJETO	ET	DESCRIPCION PARTIDAS	IMPORTE (en Bs)
1303	1	1	120	0	007	4.2.1	41	113	77100	47	Transferencias de Capital al Organismo Ejecutivo del Estado Plurinacional por Subsidios o Subvenciones	225.183,96
TOTAL												225.183,96





**ACREEDORES**  
**INCREMENTO DE RECURSO**

ENT.	DA	UE	FTE	ORG	RUBRO	ET	DESCRIPCION DEL RUBRO	IMPORTE
47	13	36	41	113	23232	1303	Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe	225.183,96
<b>TOTAL</b>								<b>225.183,96</b>

**INCREMENTO DE GASTO**

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	FIN FUN	PARTIDA	ET	DESCRIPCION PARTIDAS	MONTO
47	13	36	116	00475048000000	000	41	113	4.2.1	42310	0	Construcciones y mejoras de bienes de dominio publico	204.712,68
47	13	36	116	00475048000000	000	41	113	4.2.1	42320	0	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	10.235,64
47	13	36	116	00475048000000	000	41	113	4.2.1	46210	0	Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Público.	10.235,64
<b>TOTAL</b>												<b>225.183,96</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Los informes Técnicos, Financieros y Legales del Ejecutivo descritos en la Presente forman parte indivisible e indisoluble de la presente Ley Municipal.

**ARTICULO TERCERO.** – Las disposiciones de la presente Ley Municipal tienen aplicación en todo el Territorio del Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe y son de cumplimiento obligatorio.

**ARTÍCULO CUARTO.** – La presente disposición Municipal será publicada por el Máximo Ejecutivo Municipal y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 482 deberá ser remitidas al Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

**DISPOSICION DEROGATORIA**

**ARTICULO UNICO.** - Se derogan las disposiciones contrarias a la presente Ley Municipal.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE**

Es sancionada en la Sala de Sesiones "Daniel Albornoz", del Concejo Municipal de Sipe Sipe, a los 09 días del mes de julio de 2024, remítase al Ejecutivo Municipal para fines Constitucionales.

  
**Lic. Sandro Ledezma Saucedo**  
**PRESIDENTE**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE**

Ante mí,

  
**Vitalia Perez Churata**  
**CONCEJAL SECRETARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE**





POR TANTO LA PROMULGÓ PARA QUE SE TENGA Y CUMPLA  
COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
MUNICIPAL DE SIPE SIPE

Fecha: 10 de Julio de 2024

**J. Mario Galarza Ala**  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE**



Yvánlio Pérez Cruzado  
CONSEJAL SECRETARIO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE



Yvánlio Pérez Cruzado  
CONSEJAL SECRETARIO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE